

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA**
**Dirección General del Tesoro
y Política Financiera**
CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 27 de septiembre de 1983 con el número 117.312 de Registro, propiedad de «M. A. S., Mutualidad de Seguros», en garantía de la misma, constituido en valores y por un importe nominal de 1.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue en depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2.644/1985.

Madrid, 6 de marzo de 1986.-El Administrador.-5.645-C (27954).

★

Habiéndose extraviado el resguardo de 1.040.950 pesetas, expedido por esta sucursal en 23 de diciembre de 1975 con números 7.887 de entrada y 228 de registro, depósito necesario en aval bancario expedido por Banca March garantizando a «Construcciona Pirenaica, Sociedad Anónima», en la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto titulado «Construcción de un Centro de Educación General Básica de ocho unidades en Ibiza (Baleares)» ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincial de Barcelona» si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 7 de abril de 1986.-El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-5.352-C (26437).

Delegaciones
AVILA

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, y Orden ministerial de 9 de enero de 1970, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para sus devoluciones.

El importe de estos depósitos será adjudicado al Estado si en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación, no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los mismos.

| Fecha de la constitución | Número de entrada | Número de registro | Nombre del interesado | Importe - Pesetas |
|--------------------------|-------------------|--------------------|--|-------------------|
| 15-11-1941 | 317 | 200 | Victor Alonso Andrés | 4.000 |
| 24-10-1950 | 248 | 145 | Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle | 4.183 |
| 28-12-1950 | 498 | 290 | Simón Martín Sánchez | 7.500 |
| 24- 8-1951 | 234 | 143 | Antonio García Gragado | 10.000 |
| 3-10-1951 | 271 | 162 | José María Díez, Julián Díez, Teodoro Sastre | 4.809 |
| 2- 1-1952 | 1 | 1 | Teófilo Ruiz Sánchez | 6.900 |
| 4- 4-1953 | 139 | 48 | Ayuntamiento de El Tiemblo | 22.715 |
| 20- 7-1955 | 270 | 111 | Recaudador contribución. Zona La Capital | 4.000 |
| 2- 8-1955 | 279 | 119 | «Unión Maderera Española, S.A.» | 8.586 |
| 14- 5-1955 | 153 | 78 | Rafael Rodríguez Esteban | 5.000 |
| 31- 8-1955 | 314 | 131 | Melquiades Hidalgo Díaz | 6.000 |
| 24-11-1956 | 470 | 270 | Ignacio Delgado González | 5.000 |
| 26- 6-1958 | 240 | 107 | Amancio Manso Alvarez | 5.000 |
| 27- 8-1958 | 348 | 158 | Germán García Blázquez | 10.000 |
| 23-12-1958 | 601 | 258 | Juan Bautista Llamas Díez | 10.249 |
| 27- 1-1959 | 35 | 8 | Igualatorio Médico Quirúrgico | 5.000 |
| 10- 5-1960 | 313 | 152 | Clemente Manso López | 7.500 |
| 18- 8-1960 | 507 | 220 | Justino Martín Camarero | 7.500 |
| 20-12-1960 | 775 | 323 | Recaudador contribución. Zona La Capital | 6.192 |
| 6- 4-1961 | 183 | 83 | Gerencia de urbanización | 4.431 |
| 4- 7-1961 | 390 | 179 | Intervención de Hacienda. Avila | 10.732 |
| 28- 9-1961 | 542 | 259 | Luciano Sánchez Fraile | 11.001 |
| 2-10-1961 | 600 | 296 | Mariano Pérez Alonso | 7.500 |
| 7-12-1961 | 666 | 330 | Anastasio Alonso Martín | 7.500 |
| 12- 2-1962 | 62 | 31 | «García San Frutos, S. L.» | 7.500 |
| 4- 8-1962 | 423 | 237 | Mariano Rodríguez Maure y 10 más | 5.587 |
| 27-11-1962 | 582 | 320 | Antonio Tapia Marugán | 51.362 |

Avila, 10 de abril de 1986.-El Delegado de Hacienda.-6.597-E (27550).

BADAJOS

Sufrido extravío del resguardo del depósito en aval bancario definitivo número de entrada 1.076 y número 1.229 de Registro, constituido el día 20 de agosto de 1981 por un importe de 20.896 pesetas, de la propiedad de don Paulino Rodríguez Alisada. Para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato de obras bosqueje ornamental en Guijo de Coria (Cáceres), a disposición del Jefe provincial del IRYDA.

Se hace público a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva entregarlo en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Badajoz, quedando con arreglo al Reglamento, sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Badajoz 21 de marzo de 1986.-El Delegado de Hacienda.-1.548-D (28642).

★

Sufrido extravío de los resguardos de depósitos en aval bancario definitivos que a continuación se detallan:

1.073/1.226 de 20 de agosto de 1981, por un importe de 50.945 pesetas.

1.074/1.227 de 20 de agosto de 1981, por un importe de 70.673 pesetas.

Para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato de obras bosqueje ornamental de Villamesías (Cáceres) y bosqueje ornamental de Ibañerando (Cáceres), a disposición del ilustrísimo señor Jefe provincial del IRYDA.

Se hace público a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva entregarlo en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de

Badajoz, quedando con arreglo al Reglamento, sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado.

Badajoz 21 de marzo de 1986.-El Delegado de Hacienda.-1.549-D (28643).

BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito sin desplazamiento de títulos, número de entrada 920, número 537 de registro, por importe de 1.000.000 de pesetas, constituido el día 27 de mayo de 1975, por María Angeles Puig Tugores, garantizada la misma para ampliación fianza, para responder de su gestión en el cargo de Administradora de Loterías número 1 de Palma, y de la gestión de sus empleados y las personas que por enfermedad o ausencia le sustituyan, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Loterías, se hace público dicho extravío, y de no ser presentado dentro de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma de Mallorca, 17 de julio de 1985.-El Delegado de Hacienda, José A. Tenza Marco.-3.955-D (29013).

CANTABRIA

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, que, de los antecedentes existentes en estas oficinas, y de las actuaciones por la misma iniciadas, resulta

comprobado que ni por los interesados, ni sus causahabientes se ha efectuado durante más de veinte años acción alguna de dominio sobre los mismos; causa por la cual, según lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la expresada Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929 («Gaceta» del 28), se declaran bienes abandonados o incurridos en prescripción y, por tanto, pertenecientes al Estado.

Sin embargo, por si algún interesado o autoridad a cuya disposición están constituidos pudiera alegarse o justificar en forma, no haber lugar a la prescripción de dominio aludida, bien por haber

reclamado oportunamente su devolución, o haber practicado gestión para su renovación, se les notifica la declaración de abandono por medio del presente anuncio, advirtiéndoles que los resguardos correspondientes a dichos depósitos quedarán anulados y sus importes ingresados en el Tesoro Público, si en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», no justifican su derecho a seguir en la propiedad de sus depósitos.

Santander, 4 de abril de 1986.-El Tesorero de Hacienda.-6.410-E (26809).

ANEXO II

(Superiores a 25.000)

Relación de depósitos incurridos en prescripción por abandono, del año 1965

Necesarios sin interés

| Fecha de constitución | Número de entrada | Número de registro | Nombre del depositante | Cantidad - Pesetas |
|-----------------------|-------------------|--------------------|---|--------------------|
| 5-2-1965 | 133 | 103 | Diputación Provincial de Santander | 87.168,09 |
| 7-8-1965 | 833 | 634 | Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander | 35.854,63 |
| | | | | 123.022,72 |

ANEXO IV

(Superiores a 25.000)

Relación de depósitos incurridos en prescripción por abandono, del año 1965

Provisionales para subastas en metálico

| Fecha de constitución | Número de entrada | Número de registro | Nombre del depositante | Cantidad - Pesetas |
|-----------------------|-------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|
| 14-1-1965 | 26 | 22 | «Basse Sambre Corcho, S. A.» | 39.378,98 |
| 22-2-1965 | 217 | 174 | José de la Hoz Santiago | 32.497,00 |
| | | | | 71.875,98 |

GRANADA

Extraviados los resguardos de los depósitos de esta Caja:

| Números | Propietario | Importe - Pesetas |
|-----------|-----------------------------|-------------------|
| 132/63934 | Mariano Roldán Casares | 69.170 |
| 133/63935 | Miguel Carrasco Rodríguez | 33.098 |
| 131/63933 | Ildefonso Vilchez Fernández | 29.210 |

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentren que los presente ante esta Sucursal, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que los importes respectivos no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Granada, 7 de marzo de 1986.-El Delegado de Hacienda.-1.156-D (26049).

GUIPUZCOA

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Ruiz Pelayo, se le comunica la siguiente providencia:

En Madrid, a 17 de enero de 1986,
Visto el recurso de alzada interpuesto por Antonio Arias Feijoo contra fallo dictado el 25 de octubre de 1982, por el Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa en su expediente número 35/1982, instruido contra el citado recurrente y Javier Elcoro Azpiazu, José J. Alberdi Iturricastillo, Tomás Alberdi Leturiondo, Fernando Ruiz Pelayo, Miguel Larrañaga Aizpitarte y Adela González Menéndez, por aprehensión de máquinas trapaperras, el Tribunal Económico-Administrativo Central acuerda que, con suspensión del plazo para dictar fallo en el mencionado recurso, se notifique a los sancionados por el fallo del Tribunal Provincial recurrido que, como consecuencia del recurso interpuesto, puede verse agravada su situación, por lo que les concede un plazo de quince días para formular las alegaciones que estimen pertinentes para su mejor defensa y, transcurrido el mencionado plazo, háyanse o no formulado alegaciones, incluyase el expediente en la primera sesión a celebrar para votación y fallo, y notifíquese esta providencia.

San Sebastián, 16 de abril de 1986.-El Secretario del Tribunal.-7.294-E (30243).

JEREZ DE LA FRONTERA

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Florentino Brillantino Jiménez Escudero, cuyo domicilio conocido es Caseta Barranco, sin número,

Sevilla, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 2/1982, incoado por aprehensión de diversa mercancía, se ha acordado por el Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de Resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Brillantino Jiménez Escudero.

Tercero.-Imponer la multa de 74.130 pesetas.

Cuarto.-Declarar no haber lugar a la concesión de premio de los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, puede alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Jerez de la Frontera, 18 de abril de 1986.-La Jefe de Negociado.-Visto bueno: El Administrador principal.-7.536-E (31466).

★

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Silva Bruno, cuyo domicilio conocido es Estación del Perro, sin número, Málaga, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 3/1982, incoado por aprehensión de diversa mercancía, se ha acordado por el Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de Resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Manuel Silva Bruno.

Tercero.-Imponer la multa de 32.955 pesetas.

Cuarto.-Declarar no haber lugar a la concesión de premio de los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, puede alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Jerez de la Frontera, 18 de abril de 1986.-La Jefe de Negociado.-Visto bueno: El Administrador principal.-7.535-E (31465).

★

Desconociéndose el actual paradero de María García Merlo, cuyo último domicilio conocido era barriada de San Joaquín, bloque 9, planta B, de Jerez de la Frontera, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Inspector-Administrador, se formula la propuesta de Resolución correspondiente al expediente 16/1985, por infracción a la LITA (Ley de Importación Temporal).

Primero.-Declarar una infracción cometida en el artículo 3º, punto tercero, de la LITA (Ley de Importación Temporal).

Segundo.-Declarar responsable a María García Merlo y a Antonio Cortijo Quiñones.

Tercero.-Imponer una sanción de 25.000 pesetas.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, puede alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Jerez de la Frontera, 23 de abril de 1986.-La Jefe de Negociado.-Visto bueno: El Administrador principal.-7.537-E (31467).

TOLEDO

Sección del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Economía y Hacienda, se hace saber que por la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda de Toledo se ha iniciado expediente de investigación, conforme a lo establecido en la vigente Ley del Patrimonio del Estado y su Reglamento, para determinar la situación posesoria y dominical del siguiente inmueble:

Solar, señalado catastralmente con el número 3 de la calle Puerta Menor de Santa María, de Ocaña (Toledo), de 318 metros cuadrados de superficie, actualmente cerrado a vía pública con puerta de acceso, y cuyos linderos son: Norte, don Paulino Mejía Martínez; sur, doña María Martínez; este, calle Puerta Menor de Santa María, y oeste, doña María Martínez.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, a fin de que los que se consideren afectados por este expediente y con algún derecho sobre la propiedad y posesión de esta finca urbana puedan alegar, por escrito, lo que estimen pertinente a su derecho y acompañen los documentos en que funden sus alegaciones ante la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Toledo, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquél en que concluya el periodo de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).

Toledo, 15 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda.-7.190-E (29854).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Negociado de Contrabando

Edictos de notificación de acuerdos

Resultando desconocido el propietario de una motocicleta marca «Puch», modelo Crown V/3, de 50 centímetros cúbicos, sin matrícula, con chasis número 711759, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-57/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Tempo-

ral; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 17.710 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 11 de abril de 1986.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.-6.974-E (28915).

★

Resultando desconocido el propietario de un turismo marca «Volkswagen», modelo 1.100, sin matrícula, con chasis número 118522522, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-89/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 27.786 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento

para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 11 de abril de 1986.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.-6.967-E (28908).

★

Resultando desconocido el propietario de un turismo marca «BMW», modelo 323-i, sin matrícula, con chasis número WBA-18310007224179, extranjero, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-69/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 669.013 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o; en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 11 de abril de 1986.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.-6.971-E (28912).

★

Resultando desconocido el propietario de una embarcación marca «Roca», con matrícula francesa MA-1305-S, color blanco, sin documentación, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-27/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en

relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.—Imponer la multa de 16.290 pesetas.
Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 11 de abril de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—6.975-E (28916).

★

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Opel», modelo Kadett, sin matrícula, con chasis número 312115666, de procedencia alemana, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-70/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.—Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.—Imponer la multa de 185.837 pesetas.
Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.
Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 11 de abril de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—6.970-E (28911).

★

Resultando desconocido el propietario de un turismo marca «Volkswagen», modelo Passat, sin matrícula, extranjero, con chasis número 5382086700, por medio del presente edicto se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-78/1985, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.—Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1 del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

Segundo.—Imponer la multa de 12.096 pesetas.
Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.
Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si lo hubiera interpuesto— conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 11 de abril de 1986.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.—6.969-E (28910).

CANTABRIA

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración Principal de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio:

Falta reglamentaria 40/1985.—Multa de 50.000 pesetas, común y solidariamente a María Amalia Villar, con F. V., por cesión del vehículo turismo «Mazda», bastidor número CB 2MS 00 729907.

Falta reglamentaria número 69/1985.—Multa de 1.200 pesetas a Jesús Rodríguez Fernández, propietario del automóvil «Renault 18-TS», ranchera, matrícula VS 74441, bastidor número 13510090000096.

Falta reglamentaria 96/1985.—Multa de 1.200 pesetas a María Jesús Díaz Duaz, propietaria del vehículo «Peugeot», modelo 103, matrícula 9442-TK-95.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja, a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en conocimiento que puede interponer reclamación económico-administrativa, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, ante el Tribunal de esta provincia, en el plazo de quince días. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Santander, 15 de abril de 1986.—El Administrador principal.—6.987-E (28927).

CIUDAD REAL

Tramitándose en esta Administración expediente 21/1985 por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, al haber sido intervenido el vehículo furgoneta, marca «Ford», modelo Transit, matrícula 95-ZT-79, se comunica al propietario del mismo que se le han impuesto sanciones por importe de 6.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la Caja de esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio.

La falta de ingreso en el plazo indicado significará la entrega del vehículo (dación en pago) para su venta en pública subasta.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el señor Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta Delegación de Hacienda y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Ciudad Real, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Ciudad Real, 18 de abril de 1986.—El Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales, Antonio Ruiz-Morote Coello.—7.438-E (30989).

MADRID

Sección de Contrabando

Propuestas de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Puebla Fuentes, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 41/1984, incoado por aprehensión de una radio emisora, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Ramón Puebla Fuentes.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Ramón Puebla Fuentes: 8.351 pesetas, equivalente al 0,5 del valor de la mercancía aprehendida.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Inspector-Administrador.—5.691-E (23392).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jose Pintado Barrera, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 29/1984, incoado por aprehensión de cintas de video, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a José Pintado Barrera.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A José Pintado Barrera: 454.429 pesetas, equivalente al 1,2 del valor de la mercancía aprehendida.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Inspector-Administrador.—5.692-E (23393).

★

Desconociéndose el actual paradero de José María Pascual Mateos, cuyo último domicilio conocido era avenida Constitución, 62, bajos,

Móstoles (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 137/1983, incoado por aprehensión de cuadernillos de rifa, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Absolver a Vidal Jiménez Fernández y a José María Pascual Mateos de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción.

Segundo.—Devolver los cuadernillos aprehendidos a su legal propietario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 4 de marzo de 1986.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno: El Inspector-Administrador.—5.690-E (23391).

★

Desconociéndose el actual paradero de Oscar Alfredo Franconi Brelli, de domicilio desconocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 6/1984, incoado por aprehensión de motocicleta «Suzuki», se ha dictado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar que no se ha cometido ninguna infracción a la Ley Orgánica sobre contrabando.

Segundo.—Absolver a Oscar Alfredo Franconi Brelli y Pedro López Barredo de toda responsabilidad en materia de esta Jurisdicción.

Tercero.—Disponer que las actuaciones pasen a la sección de automóviles a los efectos oportunos.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme, hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Madrid, 14 de marzo de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—6.393-E (26754).

★

Desconociéndose el actual paradero de María Victoria Rodríguez Barnuevo, cuyo último domicilio conocido era calle Quintas el Allar, chalé número 3, Aravaca (Madrid), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 26/1984, incoado por aprehensión de vehículo «Volkswagen», se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a María Victoria Rodríguez Barnuevo.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A María Victoria Rodríguez Barnuevo, 34.158 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del motor objeto de la infracción.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso del motor F0851765, dando opción a su propietaria para retirarlo, abonando su valor de 68.317 pesetas.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 21 de marzo de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—6.394-E (26755).

★

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Rodríguez Ojeda, cuyo último domicilio conocido era calle Manuel Jiménez, número 16, San Sebastián de los Reyes (Madrid), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 49/1984, incoado por aprehensión de automóvil «Volkswagen», se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Francisco Rodríguez Ojeda.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Francisco Rodríguez Ojeda, 106.919 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del automóvil aprehendido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—6.397-E (26758).

★

Desconociéndose el actual paradero de Miguel A. Canoso Cabeza, cuyo último domicilio conocido era calle Valle Inclán, número 1, 5.º A, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 47/1984, incoado por aprehensión de una radio-receptor, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Miguel Ángel Canoso Cabeza.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

A Miguel Ángel Canoso Cabeza, 8.352 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del aparato aprehendido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.-Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.395-E (26756).

★

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Marcadal Pons, cuyo último domicilio conocido era glorieta del General Alvarez de Castro, número 15 de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 152/1983, incoado por aprehensión de un vehículo, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar que no se ha cometido infracción a la vigente Ley de Contrabando.

Segundo.-Absolver a Candido Félix Firvida Cos y Pedro Marcadal Pons de toda responsabilidad en materia de esta Jurisdicción.

Tercero.-Devolver a Candido Félix Firvida Cos el automóvil «Volkswagen», matrícula M-488.383, bastidor número 1-0582202.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.396-E (26757).

★

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Rubio González, cuyo último domicilio conocido era calle Francia, número 40, sexto, 3, Fuenlabrada (Madrid), y de Saturio Martínez Quiñones, cuyo último domicilio conocido era paseo de la Pampa, número 1, segundo C, Fuenlabrada (Madrid), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 58/1984, incoado por aprehensión de tabaco, whisky, diversa mercancía e intervención de dos vehículos, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Declarar cometidas dos infracciones administrativas de contrabando, comprendidas en los casos 1 y 3 del número 1 del artículo primero de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.-Declarar responsables de las mismas a don Saturio Martínez Quiñones y don Carlos Rubio González.

Tercero.-Imponer las siguientes multas:

A don Saturio Martínez Quiñones, 228.065 pesetas, equivalente 1 del valor de la mercancía aprehendida.

A don Carlos Rubio González, 136.839 pesetas, equivalente al 0,6 del valor de la mercancía intervenida.

Cuarto.-Devolver el automóvil «Ford Fiesta», matrícula M-1316-DT a su propietario don Rubén Martínez Quiñones.

Quinto.-Devolver los prismáticos «Zenith» y la cámara «Olimpia» a don Saturio Martínez Quiñones, cuando haya satisfecho la sanción impuesta.

Sexto.-Devolver el automóvil «Seat 1430» a su legal propietario don Carlos Rubio González, una vez acreditado el pago de la sanción impuesta.

Séptimo.-Decretar el comiso del tabaco y licores intervenidos.

Octavo.-Declarar el derecho a percibo de premio a los aprehensores.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, puedan alegar lo que estimen conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 26 de marzo de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.398-E (26759).

Notificación de inhibición

Desconociéndose el actual paradero de Ahmad Khzaeli, cuyo último domicilio conocido era calle San Silvestre, número 8, tercero A, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

En el expediente número 136/1985, instruido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha acordado inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la Jurisdicción Ordinaria, por haberse apreciado la posible existencia de delito de contrabando.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, significándole que el acta y demás diligencias incorporadas al expediente serán remitidas al Juzgado de Instrucción correspondiente y que las mercancías aprehendidas serán puestas a disposición del mismo.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 1 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-V.º B.º: El Inspector-Administrador.-6.387-E (26748).

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Humberto Manuel Dos Santos y Daniel Dos Santos Perjeira, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1986, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 879/1982, de menor cuantía:

1.º Que son responsables en concepto de autores de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerles las multas siguientes: A Humberto Manuel Dos Santos, 3.200 pesetas; a Daniel Dos Santos Pereira, 5.000 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 15 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-7.023-E (29299).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Carlos Goyeneche Flores, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.104/1981 de menor cuantía:

Primero.-Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

Segundo.-Imponerle la multa siguiente: 17.000 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género intervenido.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento, se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo, constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 17 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-7.285-E (30234).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Carmen Aracil Navarro, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.396/1981, de menor cuantía:

Primero.-Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

Segundo.-Imponerle la multa siguiente: 3.500 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género intervenido.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento, se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo, constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del interesado.
Algeciras, 17 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-7.284-E (30233).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Lázaro Catena Garcia, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.008/1981, de menor cuantía:

Primero.-Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

Segundo.-Imponerle la multa siguiente: 12.500 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género intervenido.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento, se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo, constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del interesado.
Algeciras, 18 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-7.287-E (30236).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Luis María Sánchez Gutiérrez, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 293/1981, de menor cuantía:

Primero.-Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

Segundo.-Imponerle la multa siguiente: 3.500 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género intervenido.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento, se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si los posee deberá hacerlo, constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del interesado.

Algeciras, 18 de abril de 1986.-El Presidente.-El Secretario.-7.286-E (30235).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

Comisaría de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Industrias del Cuarzo, Sociedad Anónima» (INCUSA).

De su representante: Don Nicolás Linares Garnica, paseo de la Castellana, 77 (edificio Edera), 28046 Madrid.

Cantidad de agua que se pide: 110 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duración.

Término municipal en que radicarán las obras: Carrascal del Río (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en la calle del Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 de marzo de 1986.-El Comisario de Aguas, Miguel Gomez Herrero.-1.564-D (26773).

GUADALQUIVIR

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Cooperativa Limitada «El Fresno».

Nombre del representante en Jaén: Gestoría Benavides, Paseo de la Estación, número 10.

Clase de aprovechamiento: Riego en la finca «Vega del Arcediano».

Cantidad de agua que se pide: 8 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Torreblascopedro (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de febrero de 1986.-El Comisario Jefe de Aguas.-1.175-D (28159).

★

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación, número 6.332, «Arroyo Umbral».

Nombre del representante en Jaén: Gestoría Benavides, paseo de la Estación, número 10, 23001, Jaén.

Clase de aprovechamiento: Riego localizado de olivar en la finca «Arroyo Umbral».

Cantidad que se pide: 40 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán la obra y tomas: Baeza (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se

anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de febrero de 1986.-El Comisario Jefe de Aguas.-1.176-D (28160).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Direcciones Provinciales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

LERIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Castellgoli, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Maestro Falla, número 29, de la localidad de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la liquidación AL 147/86, por un importe de 181.101 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.-7.727-E (32471).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «L'Avia, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Balmes, número 2, 1.º 2.ª, de la localidad de San Cugat del Vallés, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la liquidación AL 144/86, por un importe de 289.085 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.-7.726-E (32470).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Castellgoli, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Maestro Falla, número 29, de la localidad de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección de Trabajo y

Seguridad Social la sanción ST 83/86-G, por un importe de 25.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones del Servei Territorial de Treball de la Generalitat de Catalunya por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.-7.725-E (32469).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Construcciones Gadu, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Marina, número 20, de la localidad de La Canonja (Tarragona), haberle sido propuesta por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social la sanción SH 77/86-G, por un importe de 30.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones del Servei Territorial de Treball de la Generalitat de Catalunya por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.-7.724-E (32468).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Castellgoli, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Maestro Falla, número 29, de la localidad de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción SP 174/86, por un importe de 100.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.-7.723-E (32467).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Castellgoli, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Maestro Falla, número 29, de la localidad de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción SP 173/86, por un importe de 100.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tra-

mitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.-7.722-E (32466).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Castellgoli, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Maestro Falla, número 29, de la localidad de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción SP 172/86, por un importe de 100.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.-7.721-E (32465).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Castellgoli, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Maestro Falla, número 29, de la localidad de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción SP 171/86, por un importe de 100.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.-7.720-E (32464).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «Castellgoli, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Maestro Falla, número 29, de la localidad de Barcelona, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción SP 170/86, por un importe de 51.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.-7.719-E (32463).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa

«L'Avia, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Balmes, número 2, 1.º 2.º, de la localidad de San Cugat del Vallés, haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción SP 165/86, por un importe de 100.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 24 de abril de 1986.-El Jefe de la Inspección, Fernando Cortés Huguet.-7.718-E (32462).

ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea de alta tensión y centro de transformación (YN-15.970), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Turolenses, Sociedad Anónima», con residencia en Roda de Ambeles, número 34, de Teruel.

Lugar de la instalación: Comunidad «San Roque», de Calamocho.

Origen: Línea de alta tensión «Calamocho-Daroca».

Final: Centro de transformación «San Roque», en proyecto y reseñado.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la Comunidad «San Roque» y mejorar el suministro de la zona.

Características principales:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea 298 metros y subterránea 100 metros.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable Al-ac, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección del tramo aéreo y cable de aluminio de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados de sección el subterráneo.

Relación de transformación: Tipo interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20.000/398-230/230-130 voltios.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 5.884.972 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 1 de abril de 1986.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.735-D (29229).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Información pública del proyecto de instalaciones: «Anexo a la red de distribución de gas natural en Miranda de Ebro», acometida a la industria «Ebro, Cia. de Azúcares, Sociedad Anónima»

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Red de distribución de gas natural en Miranda de Ebro», nueva acometida a la industria «Ebro, Cia. de Azúcares, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: El ramal tiene su origen en la válvula de derivación de la posición 301 de la red de distribución de gas natural a Miranda de Ebro, cruza el acceso a la CN-1 al polígono industrial de Bayas, discurre paralelo a esta carretera, cruza el FF.CC. Castejón (Miranda)-Bilbao y continúa paralelo a dicha carretera hasta llegar a la valla de cerramiento de la industria «Ebro, Cia. de Azúcares, Sociedad Anónima».

Su longitud es de 304 metros y discurre íntegramente por el término municipal de Miranda de Ebro.

Tubería de acero API 5L B de 6" de diámetro, siendo la presión de diseño de 16 bares.

Presupuesto: El presupuesto total de las instalaciones asciende a 2.130.320 pesetas.

Servidumbre permanente de paso: Una franja de terreno de 4 metros de ancho por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías y demás accesorios que aquella requiera.

Ocupación temporal: Será la que se refleja para cada finca en los planos parcelarios y en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que se incluye en el proyecto.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de Industria de Burgos, sita en la calle Madrid, número 17 (C.P. 09003) y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1986.-El Delegado territorial.-8.598-C (38830).

Abreviaturas utilizadas.-TM: Término municipal. FN: Finca número. TYD: Titular y domicilio. Afeción.-SP: Servidumbre de paso en metros lineales. OT: Ocupación temporal en metros cuadrados. Datos catastrales.-PO: Polígono número. PA: Parcela número. N: Naturaleza. (SP: Medidos sobre el eje del gasoducto.)

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS

Término de Miranda de Ebro

FN: BU-ME-75/3. TYD: Vicente Ibisate Alegría, Cruas Ibisate, calle Portal de Gamarra, 26, Vitoria. SP: 21. OT: 210. PO: 3. PA: 171. N: Erial. FN: BU-ME-62. TYD: Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Miranda de Ebro, Burgos. SP: 8. OT: 80. N: Camino. FN: BU-ME-71. TYD: José Luis Ibarguchi Castrillón y otros. Calle: Estación, 16, Miranda de Ebro, Burgos. SP: 23. OT: 230. PO: 31. PA: 6. N: Labor secoano. FN: BU-ME-301/1. TYD: Celso y Manuel Ojero Gómez, calle Estación, 10, Miranda de Ebro, Burgos. SP: 82. OT: 820. PO: 31. PA: 5. NA: Labor secoano. FN: BU-ME-301/2. TYD: MOPU, Nuevos Ministerios, Madrid. SP: 72. OT: 720. PO: 31. PA: 2-4. N: Labor secoano. FN: BU-ME-301/3. TYD: Carlos Sain Angulo, Ribabellosa, Alava. SP: 17. OT: 170. PO: 31. PA: 2-3. N: Labor secoano. FN: BU-ME-305. TYD: RENFE, IV Zona, plaza de España, 2, Bilbao. SP: 21. OT: 210. N: Ferrocarril. FN: BU-ME-307. TYD: MOPU, Nuevos Ministerios, Madrid. SP: 23. OT: 230. N: Carretera vieja, N-1.

BANCO DE ESPAÑA

19.º sorteo de la Deuda del Estado al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1971/1981

| Ser- ies | Bolas encantid. | Títulos que re- presentan | Capital - Pesetas nomi- nales | Bolas que han de ex- traerse | Títulos que re- presentan | Capital que se amortiza - Pesetas | A pagar por inte- reses - Pesetas | Total intereses y amorti- zación - Pesetas |
|-------------|--------------------|---------------------------------|---|---------------------------------------|---------------------------------|---|---|---|
| A | 22 | 128.854 | 128.854.000 | 1 | 5.857 | 5.857.000 | 1.288.540 | 7.145.540 |
| B | 22 | 36.300 | 181.500.000 | 1 | 1.650 | 8.250.000 | 1.815.000 | 10.065.000 |
| C | 22 | 28.050 | 280.500.000 | 1 | 1.275 | 12.750.000 | 2.805.000 | 15.555.000 |
| D | 22 | 12.650 | 316.250.000 | 1 | 575 | 14.375.000 | 3.162.500 | 17.537.500 |
| E | 22 | 65.450 | 3.272.500.000 | 1 | 2.975 | 148.750.000 | 32.725.000 | 181.475.000 |
| | 110 | 271.304 | 4.179.604.000 | 5 | 12.332 | 189.982.000 | 41.796.040 | 231.778.040 |

El sorteo tendrá lugar públicamente en el Banco de España el día 12 de junio, a las diez treinta horas de la mañana.

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará conforme se establece en los respectivos cuadros de amortización.

Los títulos amortizados en este sorteo se reembolsarán a partir del día 15 de agosto con cupón número 20, de vencimiento 15 de noviembre de 1986.

Madrid, 12 de mayo de 1986.-El Secretario general.-8.498-E (37251).